

Lobos, 28 de Agosto de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 110/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 25 de Agosto - ppdo. ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1.214

ARTICULO 1°.- Dónase a la "ASOCIACION COOPERADORA GUARDERIA -

INFANTIL MUNICIPAL DE LOBOS" de esta Ciudad, -
2.000 (dos mil) chapas patentes de bicicletas, sulkys, etc., -
vencidas en desuso de esta Comuna, para su venta.-

ARTICULO 2°.- La donación a la que se refiere el Artículo anterior

se efectúa con cargo de que el producido de la venta
deberá invertirse íntegramente en la adquisición de elementos para
el equipamiento de la Guardería dentro de los noventa (90) días de
la fecha de publicación del presente, debiendo la donatoria rendir
cuentas documentadas de la inversión dentro de los diez (10) días
del vencimiento del plazo antes fijado.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

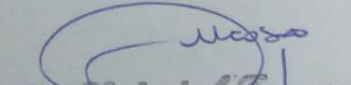
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -
para saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.